



7 de mayo de 2001

Circular 11 (2000-2001)

**Decanos, Directores de Departamentos y Escuelas**

Carlos G. Ramos Bellido  
Decano

**VIGENCIA DE LA RECOMENDACIÓN ACADÉMICA PARA LA RENOVACIÓN DE NOMBRAMIENTOS, CONTRATOS DE SERVICIO Y COMPENSACIONES ADICIONALES<sup>1</sup> PARA TAREA DOCENTE**

Actualmente las unidades someten al Decanato de Asuntos Académicos las solicitudes (Forma 370 y 365) para la renovación con y sin cambio sustancial de nombramientos, contratos de servicio y compensaciones adicionales para tarea docente. Hasta el momento solamente se ha requerido acompañar la solicitud de la carta de recomendación del Comité de Personal correspondiente al período de vigencia de los servicios. No obstante, con el propósito de incrementar la calidad de los ofrecimientos académicos del Recinto de Río Piedras y de proveer al estudiantado los recursos docentes más idóneos, se establece que la recomendación del Decanato de Asuntos Académicos sobre las calificaciones de los candidatos para realizar tareas docentes tendrá una **vigencia máxima de tres años**. Por consiguiente, las unidades deberán someter a la terminación de dicho período, los siguientes documentos actualizados:

1. Solicitud de autorización de nombramiento o contratación de personal docente (Formulario RP-DAA-370, Revisado), o
2. Solicitud de evaluación académica de investigadores, bibliotecarios, consejeros profesionales, trabajadores sociales, psicólogos y personal exento no docente para extender compensación adicional por enseñar, dictar cursos ad honorem o como parte de su tarea regular (Formulario RP-DAA-365, Revisado)
3. Curriculum vitae actualizado

---

<sup>1</sup> Las compensaciones adicionales se refieren a las que se solicitan para el personal no docente y docente cuya tarea principal no es de enseñanza.

Circular 11 (2000-2001)  
Página 2  
7 de mayo de 2001

4. Expediente académico o evidencia de estudios formales iniciados o culminados en el período de tres años.

Se establece un período de transición hasta diciembre de 2001, para la implantación de esta nueva disposición. Esto significa que el Decanato de Asuntos Académicos continuará revisando las renovaciones efectivas en junio y agosto conforme al procedimiento vigente, pero requerirá que se sometan no más tarde de diciembre de 2001, el curriculum vitae actualizado y la evidencia de estudios formales (si aplica) de aquellos candidatos que lleven tres o más años realizando la misma tarea o enseñando los mismos cursos.

**Todas las renovaciones de nombramientos, contratos de servicios y compensaciones adicionales para tarea docente que cumplan tres o más años a enero de 2002 requerirán de la revisión previa de las calificaciones académicas de los candidatos por el Decanato de Asuntos Académicos, por lo que las unidades deberán someter los documentos actualizados según se detallan en esta carta circular.**

Solicitamos divulgue esta nueva disposición al personal concernido en su unidad. Muchas gracias por su colaboración.